**15. PROTOCOLO DEL CAMBIO DE APODERADO**

Con el objetivo de mejorar la comunicación y la importancia de las normas, deberes y derechos de los apoderados del establecimiento, se deja a disposición y conocimiento de la comunidad el proceder frente a situaciones conflictivas y/o problemáticas de los apoderados con algún miembro de la comunidad educativa que vaya en contra de la sana convivencia.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra g) de la Ley general de Educación y la Circular n° 27 de la Superintendencia de Educación, la Dirección del Liceo Alto Jahuel, a través de su Director/a, podrá cancelar o decretar la pérdida de la calidad de apoderado, a todos quienes cumplan con cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el pupilo/a dejase de ser alumno/a del Establecimiento.

b) Cuando el/la apoderado/a resultare ser responsable de actos de difamación, hostigamiento, ofensas o cualquier tipo agresión por cualquier medio (redes sociales u otros) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Utilizar su calidad de apoderado/a ya sea suplente o titular para realizar acciones fuera de lo inherente a su función en la comunidad educativa, por ejemplo, proselitismo o instrumentalizar su calidad de Apoderado/a para beneficio propio o colectivo al cual pertenece.

d) Cuando el/la apoderado/a no cumpla con los deberes descritos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

e) Cuando el/la apoderado/a, de manera reiterada, no asista a las citaciones por parte de la Dirección y/o de los o las Docentes (Reuniones de Apoderados/as, Escuelas para Padres, Entrevistas de Profesores/as u otros).

f) Cuando el/la apoderado/a realice cualquier acción que impida el desarrollo normal de clases o el funcionamiento del establecimiento.

Este procedimiento deberá contemplar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Descripción** | **Tiempo** | **Responsables** |
| **Identificación del problema** | Se activa el protocolo cuando un apoderado presenta cualquier conducta relatada anteriormente. | Inmediato, al detectarla. | Todos los miembros de la comunidad educativa. |
| **Procedimiento inicial** | El funcionario afectado informa la situación a **Convivencia Educativa** y **Dirección**, quien toma el relato del docente. | Dentro de las 24 horas de ocurrida la situación. | Funcionario afectado, Convivencia Escolar, Dirección. |
| **Citación del apoderado a entrevista** | La encargada de **Convivencia Educativa** cita al apoderado para una entrevista, donde se toma su relato. | Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación. | Convivencia Escolar |
| **Firma de carta de amonestación y compromiso** | El apoderado firma una carta de amonestación y un compromiso de no repetir la conducta, respetando los protocolos y formas de comunicación.  Se explica al apoderado que, si persiste la conducta inapropiada, se exigirá el cambio de apoderado por no cumplir con el perfil de convivencia. | Durante la entrevista con el apoderado. | Convivencia Escolar |
| **Citación al apoderado para cambio de apoderado** | Si el apoderado no cumple con los acuerdos, se cita nuevamente para informarle que debe realizar el cambio de apoderado. | En cuanto no se cumplan los compromisos establecidos. | Convivencia Escolar, Dirección. |
| **Firma de documento de cambio de apoderado** | El apoderado firma un informe resolutivo sobre las conductas del apoderado y se formaliza el cambio de apoderado en Inspectoría General. | Inmediatamente después de la citación final. | Convivencia Escolar, Apoderado, Inspectoría General. |

El Protocolo del Cambio de Apoderado del Liceo Alto Jahuel tiene como objetivo garantizar una convivencia armónica y respetuosa dentro de nuestra comunidad educativa, promoviendo el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la institución. Este protocolo establece un procedimiento claro y detallado para abordar situaciones conflictivas que involucran a los apoderados, con el fin de preservar un ambiente saludable y de respeto para el desarrollo integral de los estudiantes.

Cuando un apoderado presenta conductas que afectan negativamente la convivencia escolar, ya sea a través de agresiones, hostigamiento, incumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento Interno, o la interrupción del normal desarrollo de las actividades escolares, este protocolo se activa de manera inmediata. El Liceo Alto Jahuel, conforme a la normativa vigente y a los principios de equidad y justicia, toma las medidas necesarias para abordar la situación, asegurando que todas las partes involucradas sean escuchadas y respetadas.